



OTORGA PRÓRROGA POR 210 DÍAS CORRIDOS EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, EN SU MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ROSA MARCELA TORRES SOLÍS.

RESOLUCION EXENTA Nº 0010

VALDIVIA, 04 ENE 2013

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley Nº 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) El Decreto Nº 62, de 24 de Mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.
- f) EL D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda".
- g) El D.S. Nº 03, (V. y U.), de 2010, que Modifica Decretos Nº 174, de 2005; Nº 40, de 2004 y Nº 255, de 2006, Todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) Resolución Exenta Nº 3892, de 30 de junio de 2010, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Llama a concurso para operaciones de adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo Primero.
- i) Resolución Exenta Nº 6479, de 14 de octubre de 2009, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que modifica la resolución exenta Nº3892 (V. y U.) de 2010 y Aprueba Nómina de Postulantes seleccionados del Llamado a concurso para operaciones de adquisición de Viviendas Construidas del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Primero.
- j) Oficio Nº 2111, de 08 de agosto de 2012, de Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita nueva Prórroga para la Vigencia de los Certificados de Subsidios de los siguientes beneficiarios: Ruth Eliana Sepúlveda Ñanco, María Magdalena Vargas Benzan, Luz del Carmen Valenzuela Risco, Rosa Marcela Torres Solís, Lucía del Carmen Ruíz Llanquimán, Bereniz Jaquelin Jara Rivera, Patricia del Carmen López Coronado, Samuel Orlando Delgado Soto, María Becerra Molina, Sandra Margoth Ramírez Duhalde, Emilio Antonio Ñanco Ñanco, Ana Mercedes Burgos Legal, Araceli del Carmen Morales Brana.
- k) Oficio Nº 2750, de 05 de octubre de 2012, de Directora Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que complementa solicitud de prórroga de las siguientes beneficiarias: Sra. Cecilia Jerez Norambuena., Sra. Rut Sepúlveda Ñanco, Sra. Yenifer Velásquez Leal, Sra. Rosa Torres Solís.
- l) Ordinario Nº 3002 de fecha 05 de noviembre de 2012, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos (S) a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Complementa solicitud de prórroga de los siguientes beneficiarios: Sr. Jorge Robles Paillacan, Sra. Jenifer Velásquez Leal, Sra. Rosa Torres Solís.
- m) Ordinario Nº 3453 de fecha 19 de diciembre de 2012, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos (S) a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Complementa solicitud de prórroga de los siguientes beneficiarios: Ruth Sepúlveda Ñanco, Rosa Torres

Solís, Sara Ojeda Foitzick, Hernán Vásquez Ceballos, Ana Barriga Llanquimán, Erica Carrasco Jaramillo, Juana Navarro Cantín, Lorena Huinca González, Aurora Navarro Cofré y Gabriela Salamanca Acuña.

n) Certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el SERVIU Región de Los Ríos, de fecha 6 de agosto de 2012.

o) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de ordinario indicado en la letra j) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se prorrogue la vigencia de un certificado de Subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Adquisición de Vivienda, a la persona que a continuación se indica:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE N°	BENEFICIARIO	REGIÓN
SAVCI230201001402060	Rosa Marcela Torres Solís	De Los Ríos

2. Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra j) de los vistos, expresa que ésta va, dirigida a fin de finalizar los trámites de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de la vivienda que por intermedio del subsidio se pretende adquirir y posterior pago de subsidio. Al efecto se acompañó, en la solicitud referida, Boleta Honorarios N° 273007 de fecha 08 de agosto de 2012, emitido por el Conservador de Bienes Raíces Archivero Judicial de la comuna de La Unión don Boris Alejandro Osnovikoff Romero y Boleta de Honorarios N° 131975 de fecha 08 de agosto de 2012, emitido por el Notario Público de la ciudad de La Unión don Alberto Antonio Galilea Sola.

3. Por su parte y por intermedio del punto 1.4 de oficio mencionado en la letra k) de los vistos, se complementó solicitud de prórroga mencionada en el considerando anterior, en el sentido de incorporar a la solicitud lo que sigue: **"a) Certificado de repertorio de fecha 30.08.2012.- del Conservador de Bienes Raíces de la Unión."** Al respecto el referido certificado de repertorio, señala: **"CERTIFICO: A requerimiento de doña ROSA MARCELA TORRES SOLÍS, se anotó en el Libro de Repertorio del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, con el N° 1.381, 1.486, 1.487 y 1.488, requerimientos de inscripciones de Compraventa, Prohibiciones e Hipotecas.- LA UNIÓN, 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2012."**

4. En efecto, el artículo 63 inciso final del Decreto Supremo mencionado en la letra f) de los vistos, expresa: **"El certificado de subsidio tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión, consignada en el mismo certificado. El SEREMI respectivo podrá prorrogar la vigencia de dicho certificado, siempre que antes de la fecha de su expiración la escritura de compraventa se hubiere ingresado para su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo"**.

5. Que el certificado de repertorio mencionado en el considerando tercero, no menciona la fecha ni la hora en la cual fue ingresado al Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de la ciudad de La Unión, con lo cual no se puede verificar que la escritura de compraventa fue ingresada antes del vencimiento del subsidio, al respectivo Conservador de Bienes Raíces. Que en atención a lo anterior y por medio de ordinario mencionado en la letra l) de los vistos, se procedió a remitir nuevo certificado de repertorio de fecha 23 de octubre de 2012, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de La Unión en el cual expresa en su parte pertinente: **"Que con fecha 08 y 27 de agosto del año 2012, a las 12:55 hrs., a requerimiento de doña ROSA MARCELA TORRES SOLÍS, se anotó en el Libro de Repertorio del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, con el N° 1381, 1486, 1487 y 1488, requerimiento de inscripciones de Compraventa, Prohibiciones e Hipotecas."**

6. Que del certificado anterior, no queda claro si el ingreso se produjo el día 8 de agosto o el 27 de agosto del año 2012, con lo cual se volvió a solicitar un nuevo certificado de repertorio, conocido por esta SEREMI, por intermedio de ordinario mencionado en la letra m) de los vistos, en el cual se incorporó certificado de repertorio de fecha 17 de diciembre de 2012 el cual en su parte pertinente menciona: "CERTIFICO: Que con fecha 8 de agosto del año 2012, a requerimiento de doña ROSA MARCELA TORRES SOLIS, se anotó en el Libro de Repertorio del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, con el N° 1381, requerimiento de inscripción de Compraventa; y con fecha 27 de agosto del año 2012, a requerimiento de doña ROSA MARCELA TORRES SOLIS, se anotó en el Libro de Repertorio del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, con el N° 1486, 1487 y 1488, requerimientos de inscripciones de Prohibiciones e Hipotecas."

7. Que en virtud de los antecedentes aportados indicados en el considerando segundo, tercero, quinto y sexto de la presente resolución, se acreditó que la escritura de compraventa, por la cual, para el pago de su precio se utilizó el subsidio de la cual fue beneficiaria doña Rosa Marcela Torres Solís, se ingresó con fecha 08 de agosto de 2012 al Conservador de Bienes Raíces de La Unión, antes de la expiración del certificado de subsidio, el cual tenía como fecha de expiración el 8 de agosto de 2012.

8. Que de la solicitud indicada en la letra j) de los vistos, como de certificado de disponibilidad presupuestaria mencionado en la letra n) de los vistos, se desprende que se cuenta con disponibilidad presupuestaria vigente.

9. Que en virtud que la solicitud de prórroga se realizó estando vigente el subsidio, encontrándose ingresado al Conservador de Bienes Raíces respectivo, para su inscripción, la escritura de compraventa efectuada en favor de doña Rosa Marcela Torres Solís, antes de la expiración del subsidio de la cual es beneficiaria y habida consideración que resulta necesario pagar el precio de venta de la casa con cargo al Subsidio antes mencionado, es necesario que se prorrogue la vigencia del certificado individualizado en el considerando primero de la resolución.

10. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

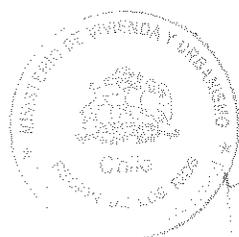
RESUELVO:

PRORRÔGUESE por un plazo de 210 días corridos, a partir del 9 de agosto de 2012, la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional en Programa Fondo Solidario de Vivienda, capítulo Primero, Modalidad Adquisición de Vivienda, de la siguiente beneficiaria:

CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE N°	BENEFICIARIO	REGIÓN
SAVCI230201001402060	Rosa Marcela Torres Solís	De Los Ríos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ENS/PMG/ggs



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Directora Serviu Región de los Ríos
- Área Técnica, Serviu Región de los Ríos.
- Unidad Asistencia Técnica Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Dpto. Planes y Programas Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Transparencia Activa